ANEXO 1

Consideraciones Uso de aires acondicionados y electrodomésticos al interior de las UMAS.

Se deberá pasar revistas periódicas (mínimo 1 trimestral) por parte de las Secciones de Gestión Ambiental y Secciones Tácticas de Gestión Ambiental en compañía de las Escuadrillas de Servicios Públicos, a fin de informar al Comando de la Unidad el cumplimiento en las diferentes dependencias de la UMA, así como en las viviendas fiscales de los siguientes lineamientos:

a. Los equipos electrodomésticos como neveras, hornos, estufas, lavadoras y demás, deberán ser de alta eficiencia energética y deben tener clasificación A y B, por lo cual al interior de cada UMA, se deberán elaborar los respectivos cronogramas para cambio de los equipos institucionales e indicar el plazo de cambio para las viviendas fiscales y alojamientos personal soltero.



b. Los equipos de aire acondicionado deberán ser del tipo multi inverter o VRF con mínimo clasificación A, por lo cual, al interior de cada UMA, se deberán realizar los respectivos cronogramas para cambio de los equipos institucionales e indicar el plazo de cambio para las viviendas fiscales, alojamiento personal soltero y dependencias externas a la Fuerza.



c. Para el uso adecuado de los aires acondicionados, así como la potencia para cada uno dependiendo de la temperatura promedio de la región donde se ubique la UMA, se deberá aplicar la siguiente tabla, haciendo estricto control de su cumplimiento, las UMA´s que no se encuentren con una temperatura promedio indicada en la siguiente tabla, no deberán instalar aires acondicionados ya que se encuentran en zonas frías, a no ser de que sea estrictamente necesario por la instalación de equipos de comunicaciones que requieran un control de temperatura y humedad especifico.

ZONA	Área a climatizar [m²]	Capacidad Máxima del Equipo de Aire Acondicionado [BTU]
Temperatura Promedio entre 17°C y 28°C	13 a 20	9.000
	20 a 24	12.000
	25 a 30	18.000
	30 a 35	24.000
Temperatura Promedio superior a los 28°C	10	9.000
	12 a 16	12.000
	17 a 25	18.000
	26 a 30	24.000
	30 a 35	36.000

d. Programar los equipos de aire acondicionado para que garanticen una temperatura de confort es decir superior a los 20 °C.

e. Prohibir el uso de duchas y calentadores de agua eléctricos en Unidades de clima cálido o que su temperatura promedio sea superior a los 17°C.

f. Instalar de manera progresiva durante la vigencia de la directiva sensores de movimiento para el control de iluminación de áreas comunes como pasillos y baños.

g. Los residentes de vivienda fiscal en las Unidades Militares Aéreas, deberán entregar de manera bianual a las Escuadrillas de Servicios Públicos, el certificado que demuestre el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.

h. El uso de luminarias de tecnología LED será de carácter obligatorio tanto en las dependencias de las Unidades, como en las viviendas fiscales, alojamientos personales soltero y dependencias externas a la Fuerza.

i. Verificar que en las áreas que se tengan instalados equipos de aire acondicionado no se tengan ventanas abiertas, puertas con celosías y demás aperturas que generen perdidas y uso ineficiente de los equipos de climatización.

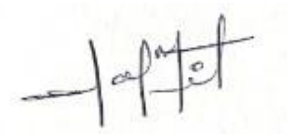
j. Cuando se proyecte restricciones en el horario permitido para el uso de aires acondicionados en oficinas, efectuarlo de forma que estos no se apaguen a la hora de salida almorzar, ya que incrementa la temperatura del área y cuando el personal retorna a la oficina, coloca el equipo a trabajar a 16 °C haciéndolo funcionar de forma ineficiente. Se recomienda un horario de uso de los equipos de aire Acondicionado de 09:00 horas a 15:30 horas.

k. El personal de las Secciones de Gestión Ambiental y Secciones Tácticas de Gestión Ambiental, deberán verificar el estricto cumplimiento de las políticas de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.

l. El personal de las Secciones de Gestión Ambiental y Secciones Tácticas de Gestión Ambiental, con el apoyo de las Escuadrillas de Servicios Públicos realizará campañas periódicas de sensibilización al personal orgánico y residente de la Unidad sobre la importancia del ahorro y uso racional de energía.

m. Elaborar un cronograma de trabajo por parte de las Escuadrillas de Servicios Públicos para la instalación de medidores de energía para control interno, en viviendas fiscales, alojamientos de personal soltero y dependencias externas a la Fuerza.

Finalmente, se deberán asignar por parte de las Unidades de acuerdo a disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para la instalación de medidores y el cambio de equipos ineficientes de las dependencias de cada UMA, de acuerdo al cronograma que cada una realice, asimismo, se aclara que los equipos de las viviendas fiscales, alojamientos personal soltero y dependencias externas a la Fuerza es responsabilidad de cada usuario.



Mayor DANIEL MAURICIO HERNÁNDEZ MENESES.
Jefe Centro Gestión Ambiental